



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, vencido el término de quince (15) días del Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que los emplazados hayan comparecido.
Cartago, Valle del cauca, mayo 31 de 2022.

Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, junio siete (07) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: **2021-00185-00**
Referencia: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA A.L.A.
Demandado: JOSÉ EYDER TABAREZ
Auto N°: 1487

Debidamente acreditada, como se encuentra la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la que se incluyó a JOSÉ EYDER TABAREZ como parte demandada dentro del presente proceso; comprobado el hecho de que se realizó en la forma y los términos exigidos por la normatividad que corresponde, se procede entonces a la designación de Curador Ad-Litem que representará al emplazado conforme al artículo 48-7 del CGP.

Por lo expuesto el Juez,

RESUELVE

DESIGNAR a la abogada **ANA MARÍA DELGADO**, en el cargo de Curadora Ad-Litem de JOSÉ EYDER TABAREZ, como parte demandada dentro del presente proceso.

La designación es de forzosa aceptación, en consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo (art. 48-7 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez